



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/CODENRA.-



DECRETO EXENTO N° 149 /  
 CAUQUENES, 17 ENE. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N° 9334 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba Contrato de Comodato de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Barbara Rebeca Vergara Osorio.
- Decreto Exento N° 4822 de fecha 20 de octubre de 2020, que aprueba el Contrato de Comodato de fecha 02 de enero de 2020, celebrado con doña Barbara Rebeca Vergara Osorio.
- Carta de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Srta. Bárbara Vergara Osorio.
- Lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Exento N° 909, de fecha 29 de diciembre de 2005 "Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Mercado de Cauquenes" y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que "Todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".
- Que, mediante carta de aviso de fecha 26 de noviembre de 2021, doña Barbara Vergara Osorio, manifiesta su voluntad de dar término al Contrato de Comodato.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, y según lo indicado precedentemente, los contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes.

**DECRETO:**

1. **DECLARESE POR TERMINADO**, el Contrato de Comodato, de fecha 02 de enero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña **BARBARA REBECA VERGARA OSORIO**, C.I. N° 17.967.834-9, por el Contrato de Comodato del **LOCAL** signado con el N° 09, en el rubro de Cocinerías, en el Segundo nivel del Mercado Municipal de Cauquenes, por mutuo acuerdo de las partes, desde el 10 de enero de 2022.
2. Declárese, disponible el local signado con el N° 09, Rubro Cocinerías, en el Segundo nivel del Mercado Municipal de Cauquenes, a contar del día 11 de enero de 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**

ILSE ARAMIS VILCHES  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez  
 ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Interesada.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Adm. y Finanzas.
- c.c. Dpto. Jurídico.

- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Oficina de Partes.

